



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8507/2018

APRUEBA SEGUNDA VERSIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA, TEMPORADA 2018-2019

Santiago, 10/ 12/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5 de 2012, Glosario de Términos Fitosanitarios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, FAO, promulgado por Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile y Resolución Exenta N° 5.916 del 21 de octubre de 2016 y su modificación Resolución Exenta N° 3.213 del 25 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha establecido el Control Obligatorio de la polilla de la vid (*Lobesia botrana*) en todas las variedades de la especie vid (*Vitis vinifera*) u otras especies vegetales que sean afectadas por la plaga.
2. Que, en la resolución que establece el control obligatorio de *Lobesia botrana* se ha considerado pertinente que anualmente se apruebe una Estrategia del Programa Nacional de *Lobesia botrana* (PNLb), lo que permite abordar el control de la plaga conforme a las características y circunstancias especiales que puedan generarse en cada temporada, del tal modo de poder controlar la plaga de acuerdo a las particularidades de cada año.
3. Que la mencionada Estrategia constituye un documento técnico que contiene en detalle los elementos esenciales del Control Obligatorio de *Lobesia botrana*, las acciones a desarrollar por el SAG y de qué modo deberán cumplirse las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 5.916 por parte de los poseedores de especies afectadas por la plaga y otros artículos reglamentados o que desarrollen actividades que puedan propender a la diseminación o transporte de la plaga.
4. Que con fecha 23 de agosto de 2018 el Servicio emitió la Resolución Exenta N° 5.100/2018 que aprobó la Estrategia del Programa Nacional de *Lobesia botrana* para la temporada 2018/2019.
5. Que ha sido necesario la adecuación de las materias dispuestas en la Estrategia mencionada en el Considerando 4 relacionadas con la normativa, control predial y el Plan Operacional de Trabajo.

RESUELVO:

1. Apruébase la Estrategia 2018/2019 del Programa Nacional de *Lobesia botrana* y sus Anexos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. Deróguese la Resolución Exenta N° 5.100 del 23 de agosto de 2018.
3. La presente resolución y la Estrategia PNLb para la temporada 2018-2019, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Estrategia PNLb 2018-2019	Digital			

MMF/MMF/AAA/PFQ

Distribución:

- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Vasco Francisco Quintana Talciani - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Ana Maria Campusano Astigueta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- María Paz Azócar Reyes - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Maria Soledad Oyarzun Iracheta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Paul Fuentes Quezada - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/014C285E65FA6F837EC38DD94A4357D212DBFFE3>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/014C285E65FA6F837EC38DD94A4357D212DBFFE3>